

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**66****MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 1006/2017 entre SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A. y D./Dña. JOSE GREGORIO PUA AVENDAÑO por un presunto delito de Usurpación, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA nº. 110/2018**

En Madrid a seis de marzo de 2018.

El Ilmo. Sr. Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número trece de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio por Delito Leve nº 1006/17, en los que aparecen como denunciante Bankia y como parte denunciada Arinson Antonio Reyes Pineda, Eliasur Marte Ramírez y José Gregorio Pua Avendaños, asistidos de letrados, siendo parte asimismo el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente sentencia en base a los siguientes.

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo libremente del delito leve que se imputaba en los presentes autos a Arinson Antonio Reyes Pineda, Eliasur Marte Ramírez y José Gregorio Pua Avendaños declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. JOSE GREGORIO PUA AVENDAÑO expido y firmo la presente.

En Madrid, a 12 de julio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/25.237/18)

